

FECHA: 18/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 3084/2009

ID TÍTULO: 2502412

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Fuenlabrada (FUENLABRADA)</li><li>• Escuela Universitaria de Artes y Espectáculos TAI (MADRID)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

(1) Se ha incluido un nuevo centro de impartición: ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES Y ESPECTÁCULOS TAI (centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos).

(2) Se han añadido los datos de profesorado, así como de otros recursos humanos del nuevo centro de impartición

(3) Se han añadido los datos de recursos materiales disponibles en el nuevo centro de impartición.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda prestar la debida atención, en las incorporaciones previstas de nuevo profesorado, a que éste posea la idoneidad adecuada para impartir un Grado en Bellas Artes. El título genérico de Bellas Artes define con claridad lo que debe contener y cuál es el perfil del profesorado que debe asumir una docencia tan específica. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 18/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken